

GUÍA Y PROTOCOLO ELECTORAL 2015



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



GUÍA Y PROTOCOLO ELECTORAL 2015

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Mtra. María del Rosario Robles Berlanga

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Lic. Javier Guerrero García

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez

ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

Dr. Emilio Zebadúa González

OFICIAL MAYOR

Lic. Enrique González Tiburcio

COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. SECRETARIA

Ing. Simón Pedro de León Mojarro

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro

JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mtro. Eugenio Aurelio Álvarez Orozco

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2015

Guía y protocolo electoral 2015

ISBN en trámite

Secretaría de Desarrollo Social

Paseo de la Reforma 116,

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,

C. P. 06600, México, D. F.

Impreso en México

Los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ÍNDICE

MENSAJE DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5
INTRODUCCIÓN	7
1. PROCESOS ELECTORALES EN 2015	9
2. ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES: PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL (PBE)	11
2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL?	11
ADELANTO DE ENTREGA DE APOYOS.....	11
SUSPENSIÓN DE REUNIONES MASIVAS CON LAS Y LOS BENEFICIARIOS.....	12
SUSPENSIÓN DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.....	12
RESGUARDO DE RECURSOS.....	13
SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	13
DIFUSIÓN.....	13
3. INFRACCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	15
3.1. DELITOS ELECTORALES	16
SANCIONES.....	17
3.2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	19
3.3. INFRACCIONES ELECTORALES	20
4. ¿DÓNDE DENUNCIO?	22
5. CONCEPTOS BÁSICOS	23
5.1. ¿QUIÉN ES SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO?	23
5.2. ¿QUÉ ES LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL?	23
¿CUÁNDO SE APROBÓ Y PUBLICÓ?.....	23
¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS?.....	24
NUEVAS REGLAS DE COMPETENCIA ELECTORAL.....	24

5.3. ¿QUÉ INSTITUCIONES GARANTIZAN LA DEMOCRACIA EN MÉXICO?	25
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).....	26
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES (FEPADE).....	26
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF).....	26
6. MARCO JURÍDICO	28
7. PROTOCOLO ELECTORAL 2015	29
7.1. OBJETIVO	29
7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	29
¿QUÉ PUEDO Y QUÉ NO PUEDO HACER?.....	30
SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL	31
7.3. CASOS PRÁCTICOS	32
7.4. DECÁLOGO	36

MENSAJE

La política de desarrollo social implementada durante el sexenio del Presidente Enrique Peña Nieto está basada en el reconocimiento de los derechos sociales de las personas en pobreza y de todos los mexicanos. Su meta es incrementar el bienestar social de mujeres, hombres, menores de edad, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad que día a día se esfuerzan por tener acceso a satisfactores básicos y al desarrollo de capacidades que les asegure una vida digna.

Nuestra perspectiva es que las personas tienen el derecho de acceder a beneficios sociales que les ayuden a superar la condición de rezago social en la que se encuentran. En nuestra democracia, el Estado debe asumir esa perspectiva de igualdad y de justicia social.

La entrega condicionada de recursos sociales y el uso electoral de los programas sociales van en contra de esta concepción garantista.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ha elaborado esta *Guía* con un objetivo explícito: que ningún servidor público pervierta la finalidad de la política de desarrollo social y que ningún beneficiario de programas sociales renuncie a un derecho consagrado en nuestra Constitución.

Para quienes laboramos en el Sector Social, las labores de Blindaje Electoral y el conocimiento de las normas derivadas de la reciente Reforma Constitucional en materia Político Electoral son, además de un mandato, una convicción. Y lo son porque están íntimamente vinculados con los derechos sociales y la ciudadanía que contribuimos a desarrollar y expandir.

Mtra. María del Rosario Robles Berlanga
Secretaria de Desarrollo Social

INTRODUCCIÓN

La SEDESOL tiene la noble misión de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, poniendo a disposición de la población más vulnerable del país, herramientas que le permitan acceder a una mejor calidad de vida, a través de una participación responsable entre gobierno y beneficiarias y beneficiarios.

Este esfuerzo permite superar el asistencialismo y da paso a una nueva estrategia en materia de desarrollo social, basada en la participación del Estado y la ciudadanía en el diseño e implementación de la política pública de la materia, que permite acciones eficaces en el combate a la pobreza.

El privilegio y la alta responsabilidad que compartimos las y los servidores públicos de la SEDESOL, nos obliga a refrendar nuestro compromiso con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos, que rigen el servicio público.

Es en este sentido que debemos conocer y respetar irrestrictamente los preceptos normativos que enmarcan nuestro actuar como servidoras y servidores públicos. Actualizarnos de los cambios en la normatividad aplicable a nuestras funciones, es parte importante de nuestra misión.

La reciente Reforma Constitucional en Materia Político Electoral, implicó modificaciones a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a diversas leyes federales y locales, así como la promulgación de tres leyes generales (*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, *Ley General en Materia de Delitos Electorales* y *Ley General de Partidos Políticos*), por lo que es importante que todas las personas que trabajamos en la SEDESOL conozcamos las nuevas reglas que rigen las elecciones de nuestro país, así como las acciones de Blindaje Electoral que debemos implementar para garantizar el uso imparcial de los recursos públicos en nuestra Institución.

La presente *Guía*, tiene como finalidad explicar de forma clara los principales cambios derivados de la Reforma Constitucional en Materia Político Electoral, así como difundir las acciones del Programa de Blindaje Electoral que se implementará para los procesos electorales federal y concurrentes con jornada electoral el próximo 7 de junio de 2015.

Resulta importante insistir desde este momento, que el Programa de Blindaje Electoral de esta Secretaría no implica la suspensión total de actividades, sino la aplicación de medidas preventivas que eviten que los programas sociales sean utilizados con fines político electorales.

El Blindaje Electoral implementado por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia en los procesos electorales 2013 y 2014, ha generado una vasta experiencia en relación a las dudas más comunes sobre la materia, por lo que en esta edición se incluye un cuadro de Casos Prácticos que permitirá a las y los servidores públicos identificar la solución a las inquietudes más frecuentes en relación a su actuación dentro de un proceso electoral.

Además, con la finalidad de dar certeza y claridad sobre los derechos y obligaciones del personal de la Secretaría, se presenta un cuadro sobre ¿qué puedo y qué no puedo hacer?, a efecto de que las y los servidores públicos conozcan los límites de su actuación.

Este documento representa una herramienta de consulta básica que permitirá a todo el personal de la SEDESOL conocer de forma práctica las acciones del Programa de Blindaje Electoral en las que debe participar, así como sus derechos y obligaciones relacionados con la materia política electoral.

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez
Abogada General y Comisionada para la Transparencia, SEDESOL

1. PROCESOS ELECTORALES EN 2015

El domingo 7 de junio de 2015 se celebrará la jornada electoral de los comicios federales a nivel nacional y de los locales en 16 entidades federativas del país (Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán); y el 19 de julio se realizará la jornada electoral local en el estado de Chiapas. En total se elegirán 1,529 cargos públicos.



Se elegirán:

A nivel Federal: Diputadas y Diputados Federales.

Tipo de elección	Diputaciones de Mayoría Relativa (DMR)	Diputaciones de Representación Proporcional (DRP)	Total
Federal	300	200	500

A nivel Local: Gobernaturas, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Jefaturas Delegacionales.

En el siguiente cuadro se muestra de forma detallada las elecciones locales a celebrarse en 2015:

#	Entidad	Cargos a elegir			
		Gobernatura	Diputaciones de Mayoría Relativa (DMR)	Diputaciones de Representación Proporcional (DRP)	Ayuntamientos
1	Baja California Sur	Sí	16	Hasta 5	5
2	Campeche	Sí	21	14	11 20 Juntas Municipales
3	Colima	Sí	16	9	10
4	Chiapas	No	24	17	122
5	Distrito Federal	No	40	26	16 Delegaciones
6	Guanajuato	No	22	14	46
7	Guerrero	Sí	28	18	81
8	Jalisco	No	20	19	125
9	México	No	45	30	125
10	Michoacán	Sí	24	16	113
11	Morelos	No	18	12	33
12	Nuevo León	Sí	26	Hasta 16	51
13	Querétaro	Sí	15	10	18
14	San Luis Potosí	Sí	15	Hasta 12	58
15	Sonora	Sí	21	Hasta 12	72
16	Tabasco	No	21	14	17
17	Yucatán	No	15	10	106
Total		9	387	254	1,029

2. ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES: PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL (PBE)

2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL?

El Programa de Blindaje Electoral, es la estrategia que la SEDESOL implementa durante los procesos electorales y que se desarrolla a través de un conjunto de acciones que deben realizar las y los servidores públicos de esta Secretaría de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

El objetivo es proteger los programas y acciones institucionales ante los riesgos de manipulación partidista, clientelar o personal.

Para su ejecución, el Programa de Blindaje Electoral contempla las siguientes acciones:

ADELANTO DE ENTREGA DE APOYOS

Con el objetivo principal de separar los tiempos destinados a la entrega de recursos a beneficiarias y beneficiarios (en dinero, en especie o en obras) de aquéllos dedicados a las campañas electorales y la jornada electoral, así como para evitar que el ejercicio de los programas sociales de gobierno se confunda con actos proselitistas, por disposición de la Mtra. María del Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Social, se deberán adelantar las entregas de apoyos de programas sociales, **45 días naturales antes de la jornada electoral**.

En 2015 la fecha límite será el miércoles 22 de abril, por lo que del 23 de abril al 7 de junio de 2015 no se deberán realizar entrega de apoyos.

Esta acción **no** afecta los derechos de las y los beneficiarios, ya que el pago de los apoyos de los programas sociales se realiza por adelantado.



Entidades federativas que suspenden propaganda gubernamental

5 de abril → 7 de junio
Aguascalientes Baja California Baja California Sur Chiapas Chihuahua Coahuila Distrito Federal Durango Guanajuato Hidalgo Jalisco México Michoacán Morelos Nayarit Oaxaca Puebla Querétaro Quintana Roo Sinaloa Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Yucatán Zacatecas
6 de marzo → 7 de junio
Guerrero Nuevo León San Luis Potosí Sonora
7 de marzo → 7 de junio
Colima
14 de marzo → 7 de junio
Campeche

Es importante precisar que, por su propia naturaleza, quedan exceptuados de esta acción los programas de LICONSA, DICONSA y Estancias Infantiles, así como los Comedores Comunitarios, por lo que deben operar de manera ordinaria.

SUSPENSIÓN DE REUNIONES MASIVAS CON LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Dentro del mismo periodo (45 días naturales antes de la jornada electoral), deben suspenderse las reuniones masivas con beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, a efecto de evitar que sean confundidas o utilizadas con fines político electorales.

SUSPENSIÓN DE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

El artículo 41 Constitucional establece:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”

Esto significa que a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales federales y locales, se debe suspender la difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación social.

De acuerdo a los calendarios publicados por las autoridades electorales competentes, las fechas específicas de suspensión de propaganda gubernamental, se presentan en los cuadros de la izquierda.

Si tienes alguna duda, comunícate a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia.

RESGUARDO DE RECURSOS

La Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia en coordinación con el Órgano Interno de Control de la dependencia, realizará una inspección para verificar el resguardo del parque vehicular, inmuebles y demás recursos de la SEDESOL, con la finalidad de que **no sean utilizados con fines político electorales**.

Esta actividad se efectuará 48 horas previas a la jornada electoral.



SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

En cumplimiento a la instrucción de la C. Secretaria de Desarrollo Social¹, la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia implementó un Programa de Capacitación dirigido a todo el personal de la Institución, así como a beneficiarias y beneficiarios, dividido en dos etapas:

Primera etapa: septiembre-diciembre de 2014. Relacionada con las modificaciones derivadas de la Reforma Constitucional en Materia Político Electoral que tienen impacto con las actividades de la Secretaría, así como un panorama general del Programa de Blindaje Electoral 2015.

Segunda etapa: enero-mayo de 2015. Se darán a conocer las acciones específicas del Programa de Blindaje Electoral 2015.

Es importante que participes, recuerda que la capacitación fomenta la cultura de la legalidad, la transparencia, la denuncia y la vigilancia de los programas de la Secretaría.

DIFUSIÓN

La difusión del Programa de Blindaje Electoral se realiza mediante las siguientes acciones:

- El diseño y distribución de la *Guía y Protocolo Electoral 2015*.

¹ Oficio Número 100.315

- La difusión de mensajes a través del correo electrónico institucional.
- La difusión de mensajes en los talones de pago.
- La colocación de leyendas institucionales, en documentación oficial.
- El diseño y difusión de carteles, trípticos, dípticos, etcétera.

La Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia en ejercicio de sus facultades puede ampliar las acciones del Programa de Blindaje Electoral.



3. INFRACCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Es importante que conozcamos las infracciones en que podemos incurrir como servidoras y servidores públicos si no respetamos la ley, por lo que a continuación te mostraremos una descripción general de cada una de ellas.

Para mayor claridad dividiremos los tipos de infracciones en 3, de acuerdo a su causa y consecuencia:

A) DELITOS ELECTORALES (RESPONSABILIDAD PENAL)

- 1. Causa.** Cometer una conducta tipificada como delito por la LGMDE².
- 2. Consecuencia.** Sanción penal que contempla destitución del puesto, inhabilitación para ejercer cargos públicos, multa y prisión.

B) INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)

- 1. Causa.** Infringir las normas establecidas en la LFRASP³.
- 2. Consecuencia.** Sanción administrativa que contempla desde una amonestación privada hasta la inhabilitación temporal para ejercer cargos públicos.

C) INFRACCIÓN ELECTORAL (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)

- 1. Causa.** Transgredir lo estipulado en la LGIPE⁴, las leyes electorales locales y los acuerdos que los órganos electorales expidan en el ámbito de sus competencias.

² Ley General en Materia de Delitos Electorales.

³ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

⁴ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



2. Consecuencia. Sanción administrativa electoral, que va desde dar vista a su superior jerárquico hasta presentar las quejas y denuncias respectivas ante las autoridades competentes por la probable comisión de infracciones administrativas o delitos, de acuerdo a las reglas señaladas en la LGIPE y las leyes electorales locales.

3.1. DELITOS ELECTORALES

La LGMDE fue publicada el 23 de mayo de 2014 en el *Diario Oficial de la Federación* y contiene el catálogo único de delitos electorales a nivel nacional, que pueden ser investigados y perseguidos por las diversas autoridades federales y locales de acuerdo con las reglas de competencia establecidas.

Por regla general los delitos electorales que se cometan en el marco de una elección federal, es decir, aquella en la que se elijan los cargos de Presidencia de la República, Diputaciones Federales y Senadurías al Congreso de la Unión, serán competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República.



Aquellos delitos que sean cometidos en relación con elecciones locales (Gobernaturas; Diputaciones a los Congresos Locales; Miembros de Ayuntamientos; en el caso del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno; Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Jefaturas Delegacionales), serán competencia de las Fiscalías de Delitos Electorales de las entidades federativas.

Sin embargo existen casos en los que la competencia para investigar y perseguir el delito, depende de las circunstancias especiales o de las reglas específicas establecidas en diversas normas⁵, como es el caso de los delitos relacionados con la credencial para votar con fotografía o con la alteración al Registro Federal de Electores, que independientemente del tipo de elección, son competencia de la FEPADE.

SANCIONES

Para mayor claridad dividiremos las sanciones en las que podemos incurrir como servidoras y servidores públicos en genéricas y específicas.

Las **sanciones genéricas** son aquellas que se imponen cuando se cometa cualquiera de los delitos contemplados en la LGMDE, y consisten en la destitución del puesto y en la inhabilitación para ocupar cargos públicos en los tres órdenes de gobierno por un lapso de 2 a 6 años.

Las **sanciones específicas** se imponen cuando se comete alguno de los delitos contemplados en el art. 11 de la LGMDE, y consisten en la multa de 200 a 400 días y la prisión de 2 a 9 años.

TIPOS PENALES

El art. 11 de la LGMDE establece los delitos electorales cometidos por las y los servidores públicos, mismos que se describen a continuación:

⁵ Por ejemplo el art. 50 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*.



1. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.



2. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato o precandidata, candidato o candidata, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato o precandidata, candidato o candidata, partido o coalición.

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo.

3. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato o precandidata, partido político, coalición, agrupación política o candidato o candidata, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado.

4. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato o precandidata, partido político, coalición, agrupación política o candidato o candidata, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados o subordinadas, en sus horarios de labores.

5. Solicite a sus subordinados o subordinadas, por cualquier medio, **aportaciones de dinero o en especie** para apoyar a un precandidato o precandidata, candidato o candidata, partido político, coalición o agrupación política.

- 6. Se abstenga de entregar o niegue**, sin causa justificada, la **información** que le sea **solicitada por la autoridad electoral** competente, relacionada con funciones de fiscalización.

Finalmente es oportuno mencionar que la LGMDE incorporó un **nuevo tipo penal** que tiene como finalidad sancionar a aquellas personas que sin ser servidores públicos, utilicen los programas sociales para coaccionar el voto o las preferencias electorales de la ciudadanía.

La sanción es de 50 a 100 días de multa y prisión de 6 meses a 3 años, y el delito es el siguiente:

ART. 7 DE LA LGMDE, FRACCIÓN VII

De igual forma se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición, o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición.

3.2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* (LFRASP), establece que las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones deben salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; la inobservancia de los mismos es causal de responsabilidad administrativa.

El art. 8 de la LFRASP señala nuestras obligaciones como servidoras y servidores públicos, entre las que consideramos oportuno mencionar las siguientes:

- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.

- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.
- Cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y cualquiera de sus órganos, conforme lo establezca la legislación electoral aplicable, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada y prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales.
- Abstenerse de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



Es importante que tomes en cuenta que cualquier acto que viole los principios establecidos por la LFRASP (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia) constituye una infracción administrativa que puede sancionarse mediante:

- Amonestación privada o pública;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;
- Destitución del puesto;
- Sanción económica, e
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

3.3. INFRACCIONES ELECTORALES

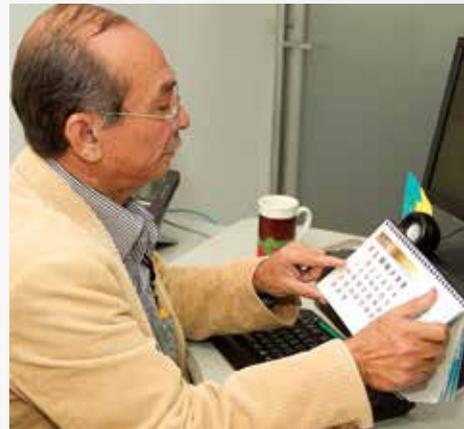
La *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que constituyen infracciones electorales cometidas por las y los servidores públicos:

- a) La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales.

- b)** La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.
- c)** El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el art. 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatas, precandidatos o candidatas y candidatos durante los procesos electorales.
- d)** Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del art. 134 de la Constitución.
- e)** La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a la Ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato.

Es importante que tengas en cuenta las fechas de inicio de campañas electorales federales y locales, a efecto de que la difusión de propaganda gubernamental sea suspendida oportunamente.

La LGIPE establece que en el supuesto de que alguna servidora o servidor público cometa cualquiera de las infracciones electorales previstas en esa ley, se dará vista a su superior jerárquico y en su caso se presentará la queja o denuncia ante las autoridades competentes por hechos que pudieran constituir infracciones administrativas o delitos.



4. ¿DÓNDE DENUNCIO?

En caso de tener conocimiento de algún acto presuntamente ilícito, debes denunciar de acuerdo al tipo de infracción.

En caso de alguna duda, consulta a la Dirección de Combate a la Corrupción de la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, o escribe a los correos electrónicos:

- ivan.cortes@sedesol.gob.mx
- isaac.sanroman@sedesol.gob.mx

INE
Instituto Nacional Electoral

Infracciones electorales
01 800 433 2000
www.ine.mx

FEPADE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

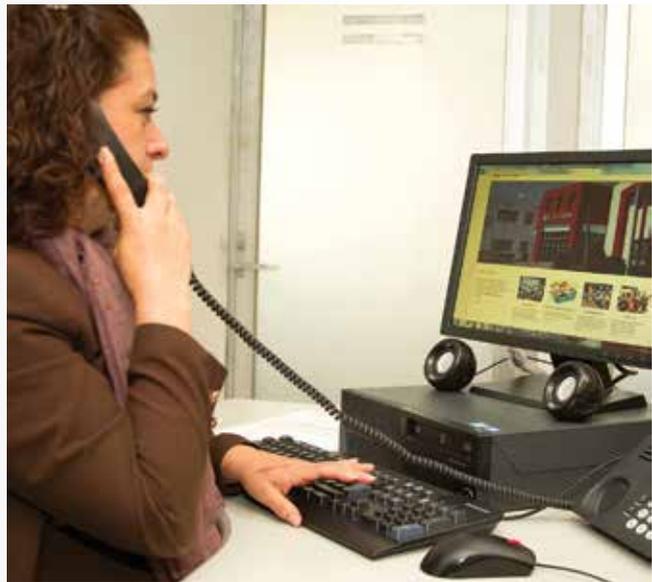
Delitos electorales
01 800 833 7233
fepadenet@pgr.gob.mx

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Responsabilidades
administrativas**
D. F. y Área Metropolitana
2000 3000
Interior de la república
01 800 386 2466

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

**Responsabilidades
administrativas**
Órgano Interno de Control
5328 5000



5. CONCEPTOS BÁSICOS

5.1. ¿QUIÉN ES SERVIDORA Y SERVIDOR PÚBLICO?

Existen diversas definiciones en las leyes, sin embargo todas ellas tienen elementos comunes que nos permiten tener un concepto general:

- Servidora y servidor público es **toda persona** que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, en los Poderes Judiciales y Legislativos Federales o Locales, en los órganos constitucionalmente autónomos, así como quienes manejen recursos económicos federales o locales.



5.2. ¿QUÉ ES LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL?

Es importante que conozcas al menos los aspectos básicos de la Reforma Político Electoral.

¿CUÁNDO SE APROBÓ Y PUBLICÓ?

Fue aprobada por el Congreso de la Unión el 13 de diciembre de 2013, al ser una reforma constitucional fue enviada a los Congresos Locales y el 22 de enero de 2014 se hizo la Declaratoria de Reforma.

Fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014.

En cumplimiento a lo establecido en dicha Reforma, el 23 de mayo de 2014 fueron publicadas las siguientes 3 leyes:

- *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- *Ley General de Partidos Políticos.*
- *Ley General en Materia de Delitos Electorales.*

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS?

TRANSFORMACIÓN DE INSTITUCIONES



Instituto Federal Electoral (IFE) > Instituto Nacional Electoral (INE). El IFE se transforma en INE, que es el encargado de organizar las elecciones federales (Presidencia de la República, Diputaciones y Senadurías que integran el Congreso de la Unión).

Institutos Electorales Locales u Homólogos > Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Los OPLE sustituyen a las autoridades electorales locales en la función de organización de elecciones locales. Sus consejeras y consejeros son designados por el Consejo General del INE.

Tribunales Electorales Locales > Autoridades Jurisdiccionales Locales. Las Autoridades Jurisdiccionales Locales son independientes de los Poderes Judiciales de las entidades federativas y están encargadas de impartir justicia electoral a nivel local. Sus integrantes serán nombrados por el Senado de la República.

Procuraduría General de la República (PGR) > Fiscalía General de la República (FGR). La PGR se convierte en FGR que contará con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Autonomía del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El CONEVAL que era un organismo público descentralizado dependiente de la SEDESOL, se constituye en un organismo constitucionalmente autónomo.

NUEVAS REGLAS DE COMPETENCIA ELECTORAL

Fecha de jornada electoral. La jornada será el primer domingo de junio (en 2015 se realizará el domingo 7 de junio).

Es muy importante que tengas presente este cambio debido a que al recorrerse un mes el calendario electoral, las acciones de Blindaje Electoral se anticiparán.

Candidaturas independientes. Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, podrán participar como candidatas y candidatos independientes en las elecciones federales y locales.

Equidad de Género. Los partidos políticos nacionales y locales deberán postular sus candidaturas cumpliendo con las cuotas de equidad de género; en caso contrario puede cancelarse el registro de la candidata o el candidato.

Casilla única. En caso de procesos electorales concurrentes (Federal y Local al mismo tiempo), se instalarán casillas únicas en las que la ciudadanía podrá votar por las y los candidatos federales y/o locales.

Nulidades. Las elecciones federales y locales podrán ser anuladas en los siguientes supuestos:

- Exceder o rebasar el gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado.
- Comprar o adquirir cobertura informativa en tiempos de radio y televisión.
- Recibir o utilizar en las campañas electorales recursos de procedencia ilícita o recursos públicos.

Para que se anule una elección, cualquiera de los supuestos anteriores deberán ser determinantes en el resultado de los comicios y acreditarse de manera objetiva y material.

Recuerda que lo anterior es únicamente un resumen de los principales cambios de la Reforma Político Electoral, que por su importancia y trascendencia consideramos oportuno mencionarlos en esta *Guía*.

5.3. ¿QUÉ INSTITUCIONES GARANTIZAN LA DEMOCRACIA EN MÉXICO?

Existen 3 instituciones a nivel federal encargadas de garantizar la democracia:



- Instituto Nacional Electoral (INE).
- Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE).
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

Es un órgano constitucionalmente autónomo que tiene entre otras funciones la de organizar las elecciones federales, es decir, la elección de cargos de Presidencia de la República, Diputaciones y Senadurías que integran el Congreso de la Unión.

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES (FEPADE)

Es un organismo de la Procuraduría General de la República responsable de prevenir, investigar y perseguir la comisión de los delitos electorales federales.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

Es el encargado de resolver las controversias en materia electoral y proteger los derechos político electorales de la ciudadanía, es decir, imparte justicia en el ámbito electoral federal.

El Tribunal también es responsable de efectuar el cómputo final de la elección para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de esa elección y declarar electo dicho cargo.

¿QUIÉN GARANTIZA LA DEMOCRACIA A NIVEL LOCAL?

En las entidades federativas existen las siguientes instituciones que garantizan la democracia:

ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL)

De acuerdo a lo establecido en la Reforma Político Electoral y en específico en la LGIPE, estos organismos sustituirán a

los Institutos Electorales Locales y serán los encargados de organizar las elecciones a nivel local.

Cabe mencionar que sus integrantes serán nombrados por el Consejo General del INE.

AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES LOCALES

La LGIPE señala que estos órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral serán los encargados de impartir justicia en el ámbito electoral local.

Las y los magistrados electorales locales serán nombrados por la Cámara de Senadores.

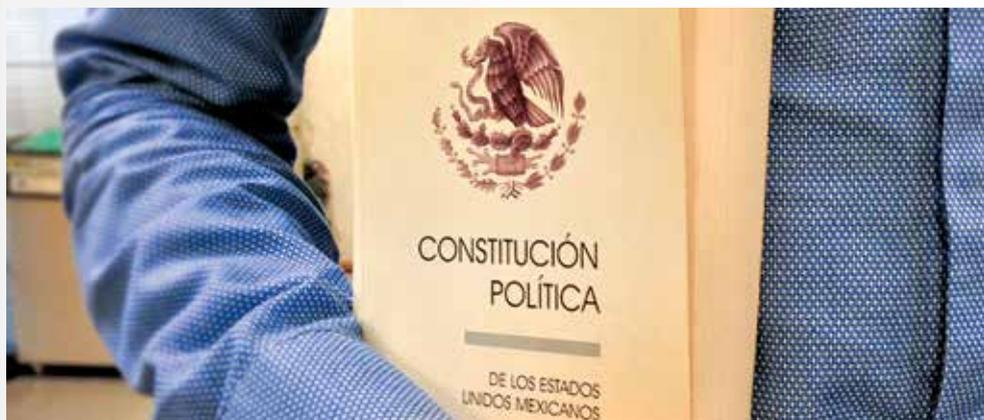
FISCALÍAS ELECTORALES LOCALES

La LGMDE establece que las Procuradurías y Fiscalías de las entidades federativas, deberán contar con Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales, que se encargarán de prevenir, perseguir e investigar los delitos electorales locales.



6. MARCO JURÍDICO

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- *Ley General en Materia de Delitos Electorales.*
- *Ley General de Partidos Políticos.*
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*



7. PROTOCOLO ELECTORAL 2015

7.1. OBJETIVO

El objetivo del presente Protocolo Electoral es que las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social tengan una herramienta de consulta básica sobre su actuación en el marco de los procesos electorales 2015. Se pretende inhibir la comisión de conductas contrarias a la ley y concientizar sobre la importancia de la participación de todo el personal en las acciones preventivas de Blindaje Electoral.

El domingo 7 de junio de 2015 se celebrará la jornada electoral de los comicios federales a nivel nacional y de los locales en 16 entidades federativas del país; y el 19 de julio se realizará la jornada electoral local en el estado de Chiapas, por lo que es importante que todas y todos los servidores públicos conozcan las conductas que son contrarias a la normatividad en esta materia.

7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Como servidora y servidor público de la SEDESOL estamos obligados a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo tanto debes actuar con absoluta imparcialidad en la prestación del servicio, sin utilizar o permitir la utilización de los recursos públicos para fines partidistas o político electorales.

A continuación te presentamos un Protocolo de Actuación que todo el personal de la Secretaría debe acatar en el desarrollo de sus funciones.



Además, te recomendamos que realices todas tus actividades con un gran sentido de **prudencia**, evitando actos que pongan en riesgo la imparcialidad y objetividad con que deben desarrollarse las acciones de nuestra Secretaría.

¿QUÉ PUEDO Y QUÉ NO PUEDO HACER?

El siguiente cuadro señala de manera clara y sencilla algunas de las conductas permitidas y prohibidas.



¿Qué puedo hacer?	¿Qué no puedo hacer?
<ul style="list-style-type: none"> Continuar normalmente con los trámites de las ventanillas de atención en los horarios establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Condicionar los trámites a cambio de que la ciudadanía vote en favor de una precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.
<ul style="list-style-type: none"> Asistir a actividades propias de tu encargo (entregas de apoyo hasta el 22 de abril de 2015). 	<ul style="list-style-type: none"> Mencionar durante el desarrollo de actividades propias de tu encargo temas político electorales.
<ul style="list-style-type: none"> Convocar reuniones con beneficiarias y beneficiarios, relacionadas con la operación de los programas sociales (reuniones masivas hasta el 22 de abril de 2015). 	<ul style="list-style-type: none"> Invitar o permitir que asistan a las reuniones precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos o simpatizantes a realizar proselitismo.
<ul style="list-style-type: none"> Organizar reuniones de trabajo con servidoras y servidores públicos de la institución o de otras dependencias públicas para cumplir con las funciones institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar las reuniones de trabajo para cuestiones político electorales.
<ul style="list-style-type: none"> Colocar propaganda proselitista en tu vehículo particular. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar tu vehículo particular con propaganda proselitista a las instalaciones de la dependencia.
<ul style="list-style-type: none"> Asistir a un evento proselitista fuera de los horarios laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a un evento proselitista dentro de los horarios laborales y utilizando recursos públicos.
<ul style="list-style-type: none"> Simpatizar con alguna opción política. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar tu tiempo laboral para realizar acciones en apoyo a la opción política de tu preferencia.
<ul style="list-style-type: none"> Votar por la opción política de tu preferencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Obligar a subordinadas, subordinados o compañeras y compañeros de trabajo a votar por la opción política de tu preferencia.
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar artículos con logotipos de alguna precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, fuera del horario laboral y de la oficina. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar artículos con logotipos de alguna precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, dentro de la oficina, como papelería en general (plumas, lápices, reglas, calculadoras, etcétera), trastes, sombrillas, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar vestimenta y portar artículos con logotipos de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, fuera del horario laboral y de las instalaciones de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar vestimenta o portar artículos con logotipos de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, como playeras, chamarras, camisas, pulseras, relojes, gorras o cualquier otro, dentro de las instalaciones de trabajo, en horario laboral y en el desempeño de tus funciones.

SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Además de lo anterior, debes tomar en cuenta que a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales federales y locales, se debe suspender la difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación social (ver pág. 12).

¿QUÉ DEBO SUSPENDER O RETIRAR?

En concreto las siguientes acciones deben ser suspendidas durante el desarrollo de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral:

- Anuncios de televisión.
- Anuncios de radio.
- Inserciones de prensa escrita.
- Publicidad estática (mamparas, bardas, carteles, espectaculares).

¿QUÉ NO DEBO SUSPENDER O RETIRAR?

- Los logotipos institucionales de los vehículos de la Secretaría.
- El uso de la vestimenta con logotipos institucionales.
- El uso de artículos de oficina y papelería con logotipos institucionales.
- Reparto de trípticos o dípticos internos dirigidos a servidores públicos.

Los portales institucionales pueden permanecer en internet, siempre y cuando no se difundan a través de ellos logros de gobierno y su contenido únicamente tenga carácter informativo o de orientación para trámites o servicios a favor de la ciudadanía.



7.3. CASOS PRÁCTICOS

Conducta	Recomendación
1 Difusión de promocionales de programas sociales en radio y televisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Debes suspenderla desde el inicio de campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral. Para ello, tienes que estar pendiente de los calendarios electorales publicados por el INE o los OPLE.
2 Tu superior jerárquico te obliga a ir a un acto proselitista.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
3 Una servidora o servidor público te condiciona la inscripción o entrega de programas sociales para que las y los beneficiarios voten por alguna opción política.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
4 En la entrega de apoyos se presenta una candidata o candidato a hacer proselitismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente suspende la entrega de apoyos. • Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición. • Únicamente puedes reanudar la entrega de apoyos cuando existan condiciones de imparcialidad, en caso contrario debes reprogramar la entrega. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidoras y servidores públicos, beneficiarias y beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica.
5 Un partido político te solicita las instalaciones institucionales para hacer un acto de proselitismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Rechaza la solicitud, si permites que las instalaciones institucionales sean utilizadas con fines políticos, estarás cometiendo un delito y una infracción administrativa.
6 Una beneficiaria o beneficiario se presenta a las instalaciones a realizar un trámite con vestimenta de algún partido político.	<ul style="list-style-type: none"> • Debes atenderlo, debido a que si le niegas el servicio puedes incurrir en un acto de discriminación; sin embargo no puedes permitir que dentro de las instalaciones realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política).
7 Una servidora o servidor público coloca propaganda política o electoral en un vehículo oficial.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
8 Una servidora o servidor público hace proselitismo dentro de su horario laboral en las oficinas de la dependencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
9 Una servidora o servidor público ajeno a la SEDESOL “condiciona” el programa social a las y los beneficiarios a cambio de que voten por alguna opción política.	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE; en caso de ser servidora o servidor público federal a SFP; si es servidora o servidor público local a la Contraloría Estatal u homólogo).
10 Una servidora o servidor público solicita permiso para realizar una colecta en favor de un candidato.	<ul style="list-style-type: none"> • No lo permitas, en caso de que lo haga denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Conducta	Recomendación
<p>11 Una servidora o servidor público acude a un evento proselitista a apoyar a un candidato en horario laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>12 Una beneficiaria o beneficiario promociona a un candidato durante la entrega de apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita a la beneficiaria o beneficiario que se abstenga de realizar esa acción. • Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición. • En caso que no existan condiciones que garanticen la imparcialidad del evento, suspende y reprograma la entrega de recursos. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidoras, servidores públicos, beneficiarias, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica. • Informa al área responsable del programa para que actúe conforme establezcan las Reglas de Operación.
<p>13 En el auditorio en que se realiza la entrega de apoyos existe propaganda de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita a la administradora o administrador del lugar que sea retirada explicándole las condiciones de imparcialidad que deben prevalecer en el lugar de entrega de apoyos. • Aclara a todos los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidoras, servidores públicos, beneficiarias, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica.
<p>14 La beneficiaria o beneficiario acude a la entrega de apoyos con vestimenta relativa a un precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrégale el apoyo del programa social; sin embargo, no puedes permitir que realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política).
<p>15 Las beneficiarias y beneficiarios de algún programa social te indican que una persona que no es servidora o servidor público de la SEDESOL los amenazó con quitarles el programa si no votan por un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar a las beneficiarias y beneficiarios que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición. • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE).
<p>16 Una candidata o candidato acude a las oficinas o centros de trabajo a invitar a las y los servidores públicos a apoyarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la candidata o candidato a retirarse de las instalaciones explicándole que es un lugar prohibido para hacer proselitismo. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos. Si es posible anexa evidencia fotográfica.

Conducta	Recomendación
<p>17 En la entrega de apoyos te percatas que se colocaron en ellos logotipos de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente suspende la entrega de apoyos. • Si es posible retira los logotipos partidistas de los recursos y reanuda la entrega de apoyos; en caso contrario reprograma el evento. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidoras, servidores públicos, beneficiarias, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica. • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP). Conserva y anexa a la denuncia los indicios (acta de hechos, logotipos partidistas, etc.).
<p>18 Una servidora o servidor público obliga a sus subordinados a asistir a un evento proselitista en horario laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>19 Una servidora o servidor público destina recursos de la dependencia para el apoyo a un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>20 Una beneficiaria o beneficiario denuncia a una servidora o servidor público por condicionamiento de programas sociales a cambio de apoyo a un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Da vista a las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>21 Alguna autoridad electoral competente requiere información relativa a una investigación que está realizando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe entregar la información solicitada. • En caso de no tenerla debes hacerlo del conocimiento de la autoridad requirente.
<p>22 La persona designada como enlace municipal o estatal utiliza los programas sociales para promover la imagen de una funcionaria o funcionario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia ante las autoridades competentes (Contraloría Estatal u homólogo).
<p>23 Una servidora o servidor público coloca una calcomanía partidista en su vehículo particular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mientras no ingrese el vehículo a la institución no vulnera los principios del servicio público.
<p>24 El personal de enlace del programa condiciona la entrega de apoyos a cambio del voto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia ante las autoridades competentes (en caso de ser servidora o servidor público federal a SFP, si está adscrito al ámbito local a la Contraloría Estatal u homólogo).
<p>25 Una servidora o servidor público obliga a las beneficiarias y beneficiarios a asistir al evento de un candidato o candidata.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE).
<p>26 Una persona amenaza a las beneficiarias y beneficiarios con quitarles el apoyo si no votan por determinado candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE).

Conducta	Recomendación
<p>27 Una candidata o candidato solicita asistir a una entrega de apoyos para platicar a las beneficiarias y beneficiarios sobre su plataforma electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Rechaza la solicitud y explica al candidato que está prohibido por la ley hacer proselitismo en actos de entrega de apoyos.
<p>28 Una servidora o servidor público solicita “cooperación” a las beneficiarias y beneficiarios al momento de entregar los apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia ante las autoridades competentes (SFP).
<p>29 Una beneficiaria o beneficiario te pregunta si puede asistir a un mitin político, ya que considera que si lo hace perderá los beneficios de los programas sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debes explicar a la beneficiaria o beneficiario que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, por lo que tiene la libertad de apoyar o simpatizar con cualquier opción política.
<p>30 Un candidato o candidata te invita a un evento proselitista en tu horario laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debes rechazar la invitación ya que apoyar a una candidata o candidato en horario laboral constituye un delito electoral y una infracción administrativa.
<p>31 Tu superior jerárquico te obliga a votar por una opción política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>32 Personal subcontratado por alguna institución que mantenga relación con la SEDESOL, coacciona o condiciona la entrega de apoyos a cambio del voto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).
<p>33 Una servidora o servidor público proporciona información reservada a una candidata o candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia ante las autoridades competentes (SFP).

INE:

Instituto Nacional Electoral
01 800 433 2000

FEPADE:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
01 800 833 7233

SFP:

Secretaría de la Función Pública
01 800 386 2466

OPLE:

Organismos Públicos Electorales Locales

Opción Política: se refiere a precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición

En caso de alguna duda, consulta a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, o escribe a los correos:

- oscar.orozco@sedesol.gob.mx
- isaac.sanroman@sedesol.gob.mx
- ivan.cortes@sedesol.gob.mx

7.4. DECÁLOGO

- 1 En el desarrollo de tus funciones debes actuar con absoluta objetividad e imparcialidad.
- 2 No debes amenazar a otra servidora o servidor público con despedirlo si no apoya a alguna precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.
- 3 No debes condicionar el acceso o la permanencia de los programas sociales a la emisión del voto en favor de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.
- 4 No debes utilizar o permitir la utilización de recursos públicos para favorecer a algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición.
- 5 No debes apoyar a algún precandidato, precandidata, candidato, candidata, partido político o coalición, durante tu horario laboral.
- 6 No debes utilizar artículos con propaganda de algún precandidata, precandidato, candidata, candidato, partido político o coalición, dentro de las instalaciones de trabajo.
- 7 Debes respetar las preferencias y opiniones políticas de todas y todos tus compañeros.
- 8 Debes denunciar cualquier acto ilegal del que tengas conocimiento.
- 9 Debes conocer y cumplir con las normas que rigen el desempeño de tus actividades.
- 10 Debes participar activamente en las acciones de Blindaje Electoral que correspondan a tus funciones.

Con el cumplimiento de estas sencillas reglas, todas y todos los servidores públicos de la SEDESOL colaboramos en el **fortalecimiento de la democracia en México**.

COORDINACIÓN GENERAL

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez
ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro
JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

INVESTIGACIÓN

Lic. Oscar Ernie Orozco Perea
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

Lic. Isaac Enrique San Román de la Torre
DIRECTOR DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

A las y los colaboradores de la Unidad de la Abogada General
y Comisionada para la Transparencia,
y de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social,
por su valiosa participación en la elaboración del presente trabajo.

Guía y protocolo electoral 2015

Se terminó de imprimir en febrero de 2015,
con un tiraje de un 20 mil ejemplares.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

